



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DE MANERA EXCLUSIVA DESEMPEÑAN TAREAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.-

			Suma no remunerativa	
	Por mes	Por día	Por mes	Por día
Peón auxiliar.....	\$ 1.578.687,16	\$ 65.778,62	\$ 12.000,00	\$ 500,00
Conductor de equipos autopropulsados.....	\$ 2.281.261,52	\$ 95.054,68	\$ 17.340,45	\$ 722,53



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DE MANERA EXCLUSIVA DESEMPEÑAN TAREAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2025, hasta el 31 de enero de 2026.-

	Suma no remunerativa			
	Por mes	Por día	Por mes	Por día
Peón auxiliar.....	1.597.775,40	66.573,96	22.000,00	916,67
Conductor de equipos autopropulsados.....	2.308.844,74	96.204,01	31.790,82	1.324,65



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DE MANERA EXCLUSIVA DESEMPEÑAN TAREAS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2026, hasta el 31 de julio de 2026.-

	Por mes	Por día
Peón auxiliar.....	1.619.775,40	67.490,63
Conductor de equipos autopropulsados.....	2.340.635,56	97.528,66



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.